

Jauditag, Auditores y Asesores Gerenciales

www.Jauditag-ec.com

Informe del Comisario Independiente para Verificar el Cumplimiento
de las Normas para la Prevención, Detección y Erradicación del
Delito de Lavado de Activos y el Financiamiento de Delitos

Fiduciaria del Pacífico S.A. Fidupacífico

Por el periodo comprendido entre el 1 de octubre al 31 de diciembre del 2016

Jauditag

Diciembre 2016



Jauditag

**FIDUCIARIA DEL PACÍFICO S.A.
FIDUPACÍFICO**

**INFORME DE VERIFICACIÓN CON
RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE
LAS NORMAS PARA LA PREVENCIÓN,
DETECCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL
DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y
DEL FINANCIAMIENTO DE DELITOS.**

31 DE DICIEMBRE DEL 2016

INDICE

Informe del comisario

Abreviaturas usadas:

UAF	-	Unidad de Análisis Financiero
Compañía	-	Fiduciaria del Pacífico S.A. Fidupacífico

INFORME DEL COMISARIO INDEPENDIENTE

A los Accionistas de:

Fiduciaria del Pacifico S.A. Fidupacífico

Guayaquil, 22 de febrero del 2017

1. Se ha aplicado los procedimientos detallados más adelante, con base al requerimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, sobre asistir a Fiduciaria del Pacifico S.A. Fidupacífico, en el cumplimiento de la presentación de este informe ante dicha Superintendencia, de acuerdo con lo establecido en el Art. 36 de las Normas para Prevenir el Lavado de Activos en las Bolsas de Valores, Casa de Valores y Administradoras de Fondos y Fideicomisos, publicadas en Registro Oficial No. 693, con fecha abril 30, del 2012.

Responsabilidad de la Administración sobre los procedimientos para la Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos.

2. La Administración de Fiduciaria del Pacifico S.A. Fidupacífico, es responsable por la implementación de los controles necesarios para la Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos.

Responsabilidad del comisario

3. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre el cumplimiento de las Normas para la Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, por parte de Fiduciaria del Pacifico S.A. Fidupacífico, basada en la revisión efectuada. Mediante lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría, sobre servicios relacionados, se ha diseñado procedimientos de verificación, los cuales tienen por objetivo, obtener certeza razonable, sobre el cumplimiento de las Normas para la Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, y sobre las funciones que cumple la Unidad de Cumplimiento, los Accionistas, los Administradores y el Oficial de Cumplimiento.

A los Accionistas de

Fiduciaria del Pacífico S.A. Fidupacífico

Guayaquil, 22 de febrero del 2017

Cabe aclarar que, si hubiéramos llevado a cabo procedimientos adicionales, otros asuntos podrían haber llamado nuestra atención, los cuales habrían sido informados a ustedes y a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Nuestra responsabilidad profesional sobre la información analizada se extiende únicamente a los aspectos indicados en el numeral 4 siguiente.

Procedimientos de revisión

4. Los procedimientos aplicados se presentan a continuación:
 - 4.1. Verificar la existencia y cumplimiento, de políticas y procedimientos de control, definidas formalmente por la Administración, para disminuir el riesgo de lavado de activos provenientes de actividades ilícitas;
 - 4.2. Verificar la existencia y aplicación, de la matriz de riesgos, así como la documentación soporte de su aplicación como herramienta de mitigación de posibles procesos de delito de lavado de activos;
 - 4.3. Verificar los programas de capacitación dirigidos al Oficial de Cumplimiento y al resto del personal, con el fin de prevenir el lavado de activos, los cuales deben ser desarrollados tanto de forma interna como externa;
 - 4.4. Verificar la infraestructura organizacional de control y prevención del lavado de activos, así como los recursos asignados que ayuden a cumplir estos objetivos;
 - 4.5. Verificar que los principios del Código de Ética, se antepongan ante las metas comerciales y de cualquier interés económico;
 - 4.6. Verificar la debida diligencia, en relación a la documentación y confirmación de información, sobre los clientes, proveedores y empleados de Fiduciaria del Pacífico S.A. Fidupacífico, de acuerdo a los parámetros de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (antes Consejo Nacional de Valores);
 - 4.7. Verificar que el Directorio, Representante legal y personal de la Compañía hayan cumplido con las obligaciones establecidas en la Sección VIII "Definición, Gestión, Control y Aplicación de los mecanismos de prevención, del Capítulo VIII "Normas para Prevenir el Lavado de Activos y el Financiamiento de Delitos en las Bolsas de Valores, Casas de Valores y Administradoras de Fondos y Fideicomisos", de la Codificación de las Resoluciones Expedidas por el Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (antes Consejo Nacional de Valores); y,
 - 4.8. Verificar que el oficial de cumplimiento haya emitido, presentado y aplicado, el plan anual de trabajo, con procedimientos de revisión para cumplir con las disposiciones

A los Accionistas de

Fiduciaria del Pacifico S.A. Fidupacífico

Guayaquil, 22 de febrero del 2017

legales e instrucciones impartidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (antes Consejo Nacional de Valores).

Opinión

5. En mi opinión, basada en la realización de los procedimientos contemplados en el numeral 4, con corte al 31 de diciembre del 2016, Fiduciaria del Pacifico S.A. Fidupacífico, ha instrumentado los controles adecuados para la Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, de acuerdo a Normas para Prevenir el Lavado de Activos en las Bolsas de Valores, Casa de Valores y Administradoras de Fondos y Fideicomisos, publicadas en Registro Oficial No. 693, con fecha abril 30, del 2012.

Asuntos que requieren énfasis

6. Este informe se emite con el exclusivo propósito de ser presentado a la Administración de Fiduciaria del Pacifico S.A. Fidupacífico, para cumplir con lo establecido en el Art. 36 de las Normas para Prevenir el Lavado de Activos en las Bolsas de Valores, Casa de Valores y Administradoras de Fondos y Fideicomisos, publicadas en Registro Oficial No. 693, con fecha abril 30, del 2012, por lo tanto no puede ser distribuido, copiado o entregado a otras personas u organismos privados.
7. Entre octubre a diciembre del 2016, no han existido recomendaciones originadas de nuestra revisión, sobre los procedimientos para la Prevención de Lavado de Activos.

Guayaquil, 22 de febrero del 2017


Lavayen Vera Andrés, Comisario

Jauditag, Auditores y Asesores Gerenciales



**FIDUCIARIA DEL PACÍFICO S.A.
FIDUPACÍFICO**

**INFORME DE PROCEDIMIENTOS CON
RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL ART.
279 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS.**

31 DE DICIEMBRE DEL 2016

INDICE

Informe del Comisario

Abreviaturas usadas:

UAF	-	Dólar estadounidense
Compañía	-	Fiduciaria del Pacífico S.A. Fidupacífico



INFORME DEL COMISARIO INDEPENDIENTE

A los Accionistas de:

Fiduciaria del Pacífico S.A. Fidupacífico

Guayaquil, 23 de marzo del 2017

1. Se ha aplicado los procedimientos detallados más adelante, con base al requerimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, sobre asistir a Fiduciaria del Pacífico S.A. Fidupacífico, en el cumplimiento de la presentación de este informe ante dicha Superintendencia, de acuerdo con lo establecido en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Responsabilidad de la Administración sobre los estados financieros

2. La Administración de Fiduciaria del Pacífico S.A. Fidupacífico, es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y del control interno necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de distorsiones significativas, debido a fraude o error.

Responsabilidad del Comisario

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros, basados en los procedimientos detallados en el numeral 4 siguiente. Mediante lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría, sobre servicios con fines específicos, se han diseñado procedimientos de revisión, los cuales tienen por objetivo, obtener certeza razonable de que los estados financieros no están afectados por distorsiones significativas. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del Comisario e incluyen nuestras atribuciones y obligaciones, de acuerdo al Art. 279 de la Ley de Compañías.

Cabe aclarar que, si hubiéramos llevado a cabo procedimientos adicionales, otros asuntos podrían haber llamado nuestra atención, los cuales habrían sido informados a ustedes y a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

A los Accionistas de
Fiduciaria del Pacífico S.A. Fidupacífico
Guayaquil, 23 de marzo del 2017

Procedimientos de revisión

4. Los procedimientos aplicados se presentan a continuación:
 - 4.1. Obtener evidencia sobre la razonabilidad de los principales componentes de los estados financieros de Fiduciaria del Pacífico S.A. Fidupacífico, los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2016 y los estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha;
 - 4.2. Verificar que los estados financieros, han sido preparados y presentados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), vigentes;
 - 4.3. Verificar con el área legal de la Compañía, si los Administradores han dado cumplimiento a: normas legales (*Ley de Compañías, Ley de Mercado de Valores, Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, Código del Trabajo, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, entre otros cuerpos legales*), estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas;
 - 4.4. Verificar que el libro de Actas de Junta General y el de Acciones y Accionistas, se encuentran de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes;
 - 4.5. Verificar que la Compañía, ha diseñado un sistema de control interno adecuado;
 - 4.6. Evaluar que los ajustes no realizados al 31 de diciembre del 2016 por parte de la Fiduciaria del Pacífico S.A. Fidupacífico, no superen nuestro umbral de significatividad, y en caso de superar dicho monto, realizar las observaciones pertinentes;
 - 4.7. Verificar el cumplimiento de las Normas para Prevenir el Lavado de Activos en las Bolsas de Valores, Casa de Valores y Administradoras de Fondos y Fideicomisos, publicadas en Registro Oficial No. 693, con fecha abril 30, del 2012 (Informes emitidos por separado, de acuerdo al Art. 36 de las mencionadas Normas);
 - 4.8. Verificamos que la relación activo y pasivo corriente, refleje un nivel financiero de liquidez y solvencia aceptable, para responder a sus obligaciones; y,
 - 4.9. Verificar si entre el 31 de diciembre del 2016 y la fecha de emisión de los estados financieros de Fiduciaria del Pacífico S.A. Fidupacífico, existen eventos, que en nuestra opinión, puedan afectar significativamente dichos estados financieros.

Hallazgos

5. Existe un déficit en la estimación para cuentas incobrables de US\$278.206, el cual corresponde a cobros pendientes con Negocios Administrados, en donde los Constituyentes son Instituciones Públicas.



A los Accionistas de

Fiduciaria del Pacífico S.A. Fidupacífico

Guayaquil, 23 de marzo del 2017

6. Existen efectos tributarios por activos y pasivos reconocidos en los estados financieros, de los cuales no se ha reconocido un activo por impuesto diferido de US\$85.821 (por amortización de pérdidas tributarias), y un pasivo por impuesto diferido de US\$12.541 (por la revaluación de las propiedades y equipos), lo cual afecta a los resultados de la Compañía y en la distribución de los dividendos.
7. Existe un déficit en las provisiones de jubilación patronal y bonificación por desahucio, por consecuencia de la no aplicar la enmienda a la NIC No. 19 "Beneficios a empleados", la cual comprende utilizar el cambio de la tasa de descuento para determinar el valor presente de las obligaciones con empleados por los beneficios antes mencionados, cuyo efecto asciende aproximadamente a US\$31.053.

Opinión

8. En mi opinión, basada en la realización de los procedimientos contemplados en el numeral 4, y excepto por lo mencionado en la sección "Hallazgos", los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Fiduciaria del Pacífico S.A. Fidupacífico al 31 de diciembre del 2016, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Asunto que requiere énfasis

9. Este informe debe ser leído en forma conjunta, con el informe de los auditores independientes sobre los estados financieros antes mencionados.

Guayaquil, 23 de marzo del 2017


Lavayen Vera Andrés, Comisario

Jauditag, Auditores y Asesores Gerenciales